

Boletín



Oficial

DE LA
PROVINCIA DE PALENCIA

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.º del Código civil).

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín*, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín* coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS

EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos.—1.ª categoría, 30 pesetas.—2.ª categoría, 25.—3.ª categoría, 20.—4.ª categoría, 15.

Juzgados y Juntas administrativas.—15 pesetas.

Particulares.—Año, 40 pesetas.—Semestre, 22.—Trimestre, 12.

Se admiten suscripciones en Palencia en la *Administración de la Casa de Expósitos y Hospicio provincial*. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en libranza del Giro mútuo.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concierne al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.

Id. atrasado 50 céntimos de peseta.

Todo pago se hará anticipado.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

(Gaceta del día 16 de Octubre.)

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

CIRCULAR NÚM. 229.

Presentado en la Alcaldía de Lavid de Ojeda el vecino Niceto Vega, manifestando que el día 12 del actual le desapareció estando en la feria de Alar del Rey, una vaca de las siguientes señas: pelo rojo oscuro, cuerna verde, bien proporcionada, de edad de ocho á diez años, alzada buena y llevaba un collar de cercerras de dos correas.

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás Agentes de mi Autoridad procedan á averiguar el paradero de la citada res para entregársela á su dueño en caso de ser habida.

Palencia 16 de Octubre de 1914.

El Gobernador,

Luis Martínez Fernández.

CIRCULAR NÚM. 230.

Jefatura de Obras Públicas.—Expropiaciones.

Hecho efectivo por el Pagador de Obras públicas de la provincia el libramiento para el pago de las fincas

correspondientes al expediente de expropiación del término municipal de Torremormojón, instruido con motivo de la construcción del trozo 1.º de la carretera de Torremormojón á Frechilla, se ha fijado el día 24 del mes actual para que se persone el referido Pagador en dicho punto, á fin de hacer entrega á los propietarios interesados de las sumas que les correspondan, en el lugar designado por el Alcalde, con las formalidades prefijadas por la ley.

Palencia 16 de Octubre de 1914.

El Gobernador,

Luis Martínez Fernández.

CIRCULAR NÚM. 231.

Terminadas y recibidas las obras de reparación del firme de la carretera del kilómetro 4 de la de Palencia á Castrogeriz al 32 de la de Villoldo á Baltanás, ejecutadas por su contratista D. Pedro Nava, y teniendo que hacerse la liquidación de dichas obras, se hace público por medio del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia para que los Alcaldes de los términos donde se han ejecutado las obras remitan en el plazo de veinte días las reclamaciones que les hayan presentado contra dicho contratista, entendiéndose que de no remitirlas en el plazo señalado, se entenderá que no se ha presentado ninguna, según lo dispuesto en la Real orden de 3 de Agosto de 1910, publicada en la *Gaceta* del 22 del mismo.

Palencia 16 de Octubre de 1914.

El Gobernador,

Luis Martínez Fernández.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

REAL ORDEN CIRCULAR.

Teniendo en cuenta lo solicitado

por el Colegio de Farmacéuticos de la provincia de Asturias, por la Junta de gobierno del Colegio de Farmacéuticos de la provincia de Barcelona y por la Unión Farmacéutica Nacional, últimamente, de que figure un representante de la clase farmacéutica así en las Juntas provinciales antituberculosas como en las locales de la misma índole, y considerando legítima y digna de atenderse la mencionada solicitud,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que en las Juntas provinciales antituberculosas constituidas según Real orden circular de 31 de Marzo del año actual, figure como Vocal el Presidente del Colegio Oficial de Farmacéuticos correspondiente, y en las Juntas locales constituidas con sujeción á la misma Real orden figure también como Vocal el Farmacéutico titular de la localidad respectiva, y si hubiera más de uno, el más antiguo.

Lo que de Real orden tengo el honor de comunicar á V. S. para su cumplimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 9 de Octubre de 1914.—Sanchez Guerra.—Señores Gobernadores civiles de provincia.

(Gaceta del día 11 de Octubre.)

DELEGACION DE HACIENDA

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

Anuncio.

Dispuesto por el art. 3.º del Real decreto de 27 de Julio del corriente año que los funcionarios cesantes del Ministerio de Hacienda presenten en las Intervenciones de Hacienda de las provincias de su residencia, declaración de sus nombres y apellidos, clase á que pertenecen y señas de su

domicilio, se previene á aquéllos que el plazo para cumplir dicho mandato termina el 30 del presente mes, siendo baja en su escalafón los que no cumplan con tal formalidad.

Lo que para conocimiento de los interesados se hace público en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Palencia 16 de Octubre de 1914.—El Delegado de Hacienda, Alfonso Shelly.

Inspección técnica del Timbre del Estado.

Anuncio.

Esta Delegación de Hacienda, de acuerdo con el Sr. Representante de la Compañía Arrendataria de Tabacos, ha dispuesto que por el Sr. Inspector técnico del Timbre del Estado, D. Agustín Alconada Gutiérrez, se gire visita á los pueblos que comprende el partido de Carrión de los Condes á continuación relacionados:

Abia de las Torres.

Arconada.

Bahillo.

Bustillo del Páramo.

Calzada de los Molinos.

Calzadilla de la Cueva.

Carrión de los Condes.

Cervatos de la Cueva.

Frómista.

Fuente-andrino.

Las Cabañas.

Ledigos.

Lomas.

Marcilla.

Moratinos.

Nogal de las Huertas.

Osornillo.

Osorno.

Población de Arroyo.

Población de Campos.

Requena de Campos.

Revenga.

Riveros de la Cueva.
 Robladillo.
 San Cebrián de Campos.
 San Llorente de la Vega.
 San Mamés de Campos.
 Santillana de Campos.
 Terradillos.
 Torre de los Molinos.
 Villadiezma.
 Villaherreros.
 Villalcázar de Sirga.
 Villamorco.
 Villamuera de la Cueva.
 Villarmentero.
 Villasabariago.
 Villaturde.
 Villoldo.
 Villovieco.

Lo que se hace público á fin de que las Autoridades ú oficinas no pongan obstáculos á la investigación en consonancia con lo dispuesto por el artículo 220 de la vigente ley del Timbre del Estado.
 Palencia 16 de Octubre de 1914.—
 El Delegado de Hacienda, Alfonso Shelly.

TESORERÍA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

Cédulas personales del año 1914.—Recaudación ejecutiva.

En las relaciones de morosos por cédulas personales del corriente ejercicio, correspondientes á los pueblos de esta provincia, excepción de la Capital, esta Tesorería ha dictado la siguiente

«*Providencia.*—En virtud de las atribuciones que me concede el artículo 49 de la Instrucción de procedimiento contra deudores á la Hacienda de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el único grado de apremio, con la multa del duplo de su valor y el duplo del arbitrio municipal de las cédulas personales que corresponden á los deudores que figuran en la precedente relación. Entréguese la misma al Arrendatario de las Contribuciones de esta provincia, para que por la vía de apremio se hagan efectivos los descubiertos contra los deudores, y notifíquese esta providencia á los interesados con las formalidades que determina el art. 141, en la inteligencia de que si transcurren las veinticuatro horas que prescribe el art. 66 sin verificar el pago del débito y multa impuesta, se procederá al embargo y venta de todos los bienes de los deudores, con arreglo al capítulo 6.º de la Instrucción.»

Lo que se hace público por este BOLETÍN OFICIAL para conocimiento de los contribuyentes, en cumplimiento de lo que dispone el art. 51 de la mencionada Instrucción y demás efectos consiguientes.

Palencia 15 de Octubre de 1914.—
 El Tesorero de Hacienda, F. de Santillán.

SECCION DE POSITOS.

Don Baudilio de los Cobos González, Jefe de la referida Sección de Palencia-Santander.
 Certifico: Que en el expediente de recaudación de los créditos que á su

favor tiene el Instituto que se dirá, se ha dictado con esta fecha la siguiente:

«*Providencia.*—Recibida en esta oficina de mi cargo la relación de los deudores al Pósito de Ampudia que se expresarán y que durante el plazo de cinco días, comprendidos del 6 al 11 de Octubre actual no han satisfecho sus deudas, quedan incursos en el primer grado de apremio según lo prevenido en el artículo

8.º del Real decreto de 24 de Diciembre de 1909, con la advertencia de que transcurridos ocho días desde la fecha de la presente sin haber hecho efectivos el principal y recargo del 5 por 100, quedarán incursos en el segundo grado ó nuevo recargo del 10 por 100 sobre la deuda principal, procediéndose contra los mismos en la forma determinada en el art. 66 y siguientes de la Instrucción de apremios de 26 de Abril de 1900.»

Y en cumplimiento de lo que dispone el mencionado art. 8.º del Real decreto de referencia, se publica la presente, por la que anuncio á los deudores comprendidos en la siguiente relación el derecho que tienen de solventar sus descubiertos con el recargo del primer grado de apremio en el plazo indicado anteriormente.

En Palencia á 15 de Octubre de 1914.—Baudilio de los Cobos.

Relación que se cita.

Núm.º de orden.	NOMBRES de los deudores ó sus causahabientes.	NOMBRES DE LOS FIADORES.	FECHAS DE LAS OBLIGACIONES.			CANTIDADES ADEUDADAS.		
			Día	Mes.	Año.	Principal é intereses	5 por 100 de recargo.	TOTAL.
						Pesetas Cts.	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.
1	Mariano Martín Villafañe.....	Ignacio Sánchez....	18	Mayo.	1913	311 08	15 55	326 63
2	Andrés Varona Redondo.....	Juan Rodríguez....	18	Junio.	1913	78 81	3 94	82 75
3	Julian Rodríguez....	,	18	Idem.	1913	525 30	26 27	551 57
TOTAL.....						915 19	45 76	960 95

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE OSORNILLO.

TARIFA de los artículos que acordó gravar la Junta municipal de esta villa en la sesión celebrada el día 13 de Septiembre para cubrir el déficit de 3.253 pesetas que resulta en el presupuesto ordinario que ha de regir en este Municipio durante el próximo año de 1915, á saber:

ARTÍCULOS.	UNIDADES.	Consumo calculado durante el año.	PRECIO medio.		Arbitrio.	Producto anual.
			Ptas.	Cts.		
Paja y leña de todas clases.	100 kilos.	6.506	2	>	> 50	3.253 >

Población de Campos 5 de Octubre de 1914.—El Alcalde, Ciriaco Revuelta.—El Secretario, Hermenegildo García.

San Cebrián de Mudá.

Terminadas las listas cobratorias de edificios y solares de este término municipal para el año de 1915, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, desde el siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, pudiendo en dicho plazo ser examinadas por los contribuyentes y presentar las reclamaciones que crean pertinentes, pasado que sea dicho plazo no se admitirá ninguna.

San Cebrián de Mudá 10 de Octubre de 1914.—El Alcalde, Telesforo Revilla.

Cubillas de Cerrato.

Terminado el padrón de edificios y solares y repartimiento de la contribución territorial, así como la matrícula de subsidio industrial formados para el año de 1915, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por ocho y diez días, al objeto de que puedan ser examinados y hacer las reclamaciones que estimen pertinentes.

Cubillas de Cerrato 14 de Octubre de 1914.—El Alcalde, Lorenzo López.

Villameriel.

Las listas cobratorias de edificios y solares de este distrito municipal para el próximo año de 1915, se hallan terminadas y expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de ocho días, durante los cuales pueden ser examinadas por los contribuyentes y presentar las reclamaciones que crean pertinentes.

Villameriel 12 de Octubre de 1914.—El Alcalde, Adolfo Calvo.

Las Cabañas.

En la Secretaría de este Ayuntamiento están de manifiesto por término de ocho y diez días el repartimiento de la riqueza rústica y la matrícula industrial, ambos para 1915, durante cuyo plazo se admiten reclamaciones, pasado el cual se desestimarán por extemporáneas.

Las Cabañas 13 de Octubre de 1914.—El Alcalde, Hipólito Gutiérrez.

Grijota.

Terminadas las listas cobratorias de edificios y solares de este término municipal para el año de 1915, se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, durante los cuales pueden ser

examinadas por los contribuyentes y presentar las reclamaciones que consideren justas, pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

Grijota 14 de Octubre de 1914.—
 El Alcalde, Fernando García.—El Secretario, Manuel Casares Emperador.

Hérmedes de Cerrato.

Formadas por el Ayuntamiento y Junta pericial de este término las listas cobratorias de edificios y solares, como la matrícula de contribución industrial y reparto de la contribución rústica y pecuaria, quedan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de diez días, contados desde el en que aparezca inserto el presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia para oír reclamaciones, en la inteligencia que no serán atendidas las que se formulen después de espirado el plazo indicado.

Hérmedes de Cerrato 13 de Octubre de 1914.—El Alcalde, Pedro Arroyo.

Cozuelos de Ojeda.

Terminada la matrícula industrial y las listas cobratorias de edificios y solares para el próximo año de 1915, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez y ocho días respectivamente, durante los cuales pueden ser examinadas por los contribuyentes en ellas comprendidos y hacer cuantas reclamaciones crean pertinentes.

Cozuelos de Ojeda 14 de Octubre de 1914.—El Alcalde, Policarpo Iglesias.

Boadilla de Rioseco.

Terminadas las listas cobratorias de la contribución de edificios y solares para el próximo año de 1915, se hallan expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, durante los cuales pueden ser examinadas por los contribuyentes en ellas comprendidos y hacer cuantas reclamaciones crean pertinentes.

Boadilla de Rioseco 13 de Octubre de 1914.—El Alcalde, Juan Milano.

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA.

ESTADISTICA DE MORTALIDAD.

DEFUNCIONES por causas, por edades y por sexos ocurridas en esta ciudad durante el mes de Septiembre de 1914, que se publican en virtud de lo prevenido en la Real orden del Ministerio de la Gobernación de 17 de Abril de 1901.

CAUSAS DE LAS DEFUNCIONES. NOMENCLATURA INTERNACIONAL ABREVIADA.	De 0 á 1 año.		De 1 á 4 años.		De 5 á 19 años.		De 20 á 39 años.		De 40 á 59 años.		De 60 años en adelante.		De edades desconocidas.		RESUMEN.		
	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	Total.
	Fiebre tifoidea (tifus abdominal).....	>	>	>	2	>	>	>	>	1	>	>	>	>	>	1	2
Tifus exantemático.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Fiebres intermitentes y caquexia palúdica.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Viruela.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Sarampión.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Escarlatina.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Coqueluche.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Difteria y crup.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Grippe.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Cólera asiático.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Cólera nostras.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Otras enfermedades epidémicas.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Tuberculosis pulmonar.....	>	>	>	>	1	>	1	>	>	>	>	>	>	>	>	2	2
Tuberculosis de las meninges.....	>	1	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	1	1
Otras tuberculosis.....	>	>	1	2	>	1	>	>	>	>	>	>	>	>	1	3	4
Sífilis.....	>	1	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	1	1
Cáncer y otros tumores malignos.....	>	>	>	>	>	>	>	>	1	>	1	>	>	>	>	2	2
Meningitis simple.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Congestión, hemorragia y reblandecimiento cerebral.....	>	>	>	>	>	>	1	1	1	>	>	2	>	>	2	3	5
Enfermedades orgánicas del corazón.....	>	>	>	>	>	>	1	1	>	2	1	>	>	>	3	2	5
Bronquitis aguda.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Bronquitis crónica.....	>	>	>	>	>	>	1	>	>	>	>	>	>	>	1	>	1
Pneumonía.....	>	>	>	1	>	>	>	1	>	>	>	>	>	>	1	1	2
Otras enfermedades del aparato respiratorio.....	>	2	>	>	>	1	>	>	>	>	>	>	>	>	>	3	3
Afecciones del estómago (menos cáncer).....	2	>	>	1	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	2	1	3
Diarrea y enteritis.....	>	>	2	1	>	>	>	>	1	>	>	>	>	>	3	1	4
Diarrea en menores de dos años.....	3	5	1	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	4	5	9
Hernias, obstrucciones intestinales.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Cirrosis del hígado.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Nefritis y mal de Bright.....	>	1	>	>	>	>	1	>	>	>	>	>	>	>	1	1	2
Otras enfermedades de los riñones, de la vejiga y de sus anexos.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, flebitis puerperal).....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Otros accidentes puerperales.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Debilidad congénita y vicios de conformación.....	1	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	1	>	1
Debilidad senil.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	1	>	>	1	>	>	1
Suicidios.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	1	>	>	1	>	>	1
Muertes violentas.....	>	>	>	>	>	>	>	>	1	>	>	>	>	1	>	>	1
Otras enfermedades.....	1	1	2	>	>	>	>	>	>	>	3	>	>	6	1	7	7
Enfermedades desconocidas ó mal definidas.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
TOTALES POR SEXOS.....	7	11	6	7	3	3	3	3	6	1	7	4	>	>	29	29	58
TOTALES POR EDADES.....	18	13	3	6	7	11	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	58

DEMOGRAFIA.

NACIMIENTOS.					NACIDOS MUERTOS.					Defunciones.
Legítimos.		Ilegítimos.		Total.	Legítimos.		Ilegítimos.		Total.	
V.	H.	V.	H.		V.	H.	V.	H.		
19	14	8	5	46	3	1	>	>	4	58

Palencia 7 de Octubre de 1914.—El Alcalde, Arturo Ortega.

Itiro de la Vega.

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento en el tercer trimestre del año actual de 1914.

Día 5 de Julio.

Presidencia Alcalde, asistencia mayoría de Sres. Concejales. Se declaró abierta la sesión por lectura del acta

anterior, que por unanimidad fué aprobada.

Dada cuenta de la correspondencia oficial y BOLETINES de la semana, acordaron su cumplimiento y archivo.

Asimismo se dió cuenta de la distribución é inversión de fondos de este mes, la que examinada y encontrándola conforme, por unanimidad fué aprobada.

El Ayuntamiento acordó satisfacer á la Hacienda 29 pesetas.37 céntimos por derachos reales á las personas jurídicas del Ayuntamiento, correspondiente al año actual, con cargo al capítulo de imprevistos del presupuesto actual, por no haber consignada en el mismo cantidad á este fin.

Igualmente acordó el Ayuntamiento autorizar al Sr. Presidente para

concertar cuantos festejos considere necesarios en el día de la festividad del pueblo, 8 de Septiembre, sujetándose para ello á la cantidad consignada en el presupuesto á este fin; sin más asuntos, se levantó la sesión.

Día 12.

Presidencia Alcalde, asistencia mayoría de Sres. Concejales. Se declaró abierta la sesión por lectura del acta anterior, que por unanimidad fué aprobada.

Dada cuenta á la Corporación de la correspondencia oficial y BOLETINES de la semana, una vez enterados acordaron su cumplimiento y archivo.

Asimismo acordó la Corporación nombrar al Sr. Presidente para que en Comisión pase á la Capital de provincia, al objeto de liquidar con el apoderado del Ayuntamiento de los ingresos y pagos que haya habido por cuenta del mismo durante el primer semestre del año actual, abonándole por vía de gastos 15 pesetas con cargo al capítulo de imprevistos del ejercicio corriente; sin más asuntos, se levantó la sesión.

Día 19.

Presidencia Alcalde, asistencia mayoría de Sres. Concejales. Se declaró abierta la sesión por lectura del acta anterior, que por unanimidad fué aprobada.

Acto seguido se dió cuenta á la Corporación de la correspondencia oficial y BOLETINES de la semana, una vez enterados acordaron su cumplimiento y archivo.

Asimismo acordó el Ayuntamiento gratificar al vecino de esta villa Emilio Sánchez Martín con 15 pesetas con cargo al capítulo 3.º, artículo 5.º del presupuesto por haber matado dos zorros en este término municipal, habiéndolo justificado presentando dichos animales. Sin más asuntos, se levantó la sesión.

Día 26.

Presidencia Alcalde, asistencia mayoría de Sres. Concejales. Declarada abierta la sesión se dió lectura al acta anterior, la que por unanimidad fué aprobada.

Se dió cuenta á la Corporación de la correspondencia oficial y BOLETINES de la semana, una vez enterados, acordaron por unanimidad su cumplimiento y archivo.

También acordó el Ayuntamiento nombrar Comisionado al Secretario de la Corporación para ingreso en Caja de los soldados del actual reemplazo, abonándole 15 pesetas con cargo al capítulo 1.º, art. 6.º del presupuesto actual.

Asimismo acordó señalar los días 4 y 5 de Agosto próximo para la cobranza de los impuestos de consumos y municipales correspondiente al tercer trimestre.

Igualmente acordó se haga saber á los vecinos de esta villa Clemente Arijá é Ignacio González la resolución del Gobierno de provincia, por

el que se determina el recurso interpuesto por ambos. Sin más asuntos, se levantó la sesión.

Día 2 de Agosto.

Presidencia Alcalde, asistencia mayoría de Sres. Concejales. Fué declarada abierta la sesión por lectura del acta anterior, que fué aprobada.

Acto seguido se dió cuenta á la Corporación de la correspondencia oficial y BOLETINES de la semana, una vez enterados acordaron su cumplimiento y archivo.

Asímismo y por el infrascrito Secretario se puso de manifiesto la distribución é inversión de fondos de este mes, examinada y encontrándola conforme la prestaron su aprobación.

Iguámente acordó nombrar al Secretario del Ayuntamiento para identificación ante la Comisión mixta de Reclutamiento del mozo del actual reemplazo Simón Soto Fernández, que ha de ser reconocido ante un Médico militar como tercero en discordia, por no haber conformidad en un defecto físico entre los dos que forman la Comisión mixta; abonándole por vez de gastos 15 pesetas con cargo al capítulo de imprevistos por estar agotado el capítulo 1.º, artículo 6.º del mismo presupuesto.

También acordó la Corporación se haga saber á la viuda de Don Honesto Ordóñez la resolución del Gobierno de provincia por la que desestima un recurso de alzada interpuesto por el Don Honesto pidiendo se dejase sin efecto el procedimiento de apremio y embargo de 20 fanegas de trigo por descubiertos de consumos y municipales, requiriendo á los interesados hagan efectiva la cantidad objeto del embargo y costas devengadas hasta este día.

Presentado á la Corporación por el infrascrito Secretario el proyecto del presupuesto municipal ordinario para el año de 1915, formado por la Comisión respectiva, una vez examinado minuciosamente, le encontraron conforme, acordando por unanimidad su aprobación y que se exponga al público por término de quince días en la Secretaría del Ayuntamiento para oír reclamaciones, haciéndose saber su exposición por medio de edictos en los sitios de costumbre de la localidad y BOLETIN OFICIAL de la provincia y una vez pasados éstos, se someta á la decisión y votación definitiva de la Junta municipal.

In continenti acordó el Ayuntamiento imponer los recargos del 13 por 100 sobre la contribución industrial, el 20 por 100 sobre carruajes de lujo, el 120 por 100 sobre el cupo de consumos y el 38 y $\frac{1}{2}$ por 100 sobre cédulas personales, como recursos legales para el año de 1915; levántándose la sesión.

Día 9.

Presidencia Alcalde, asisten mayoría de Señores Concejales. Quedó abierta la sesión con la lectura del

acta anterior, que por unanimidad fué aprobada.

Seguidamente y por el infrascrito Secretario se dió cuenta á la Corporación de la correspondencia oficial y BOLETINES de la semana; una vez enterados acordaron su cumplimiento y archivo. Sin más asuntos, se levantó la sesión.

Día 16.

Presidencia Alcalde, asistencia mayoría de Señores Concejales. Declarada abierta la sesión se dió lectura al acta anterior, que fué aprobada. Acto seguido se dió cuenta á la Corporación de la correspondencia oficial y BOLETINES de la semana; una vez enterados acordaron su cumplimiento y archivo. No habiendo asunto alguno de que tratar, se levantó la sesión.

Día 23.

Presidencia Alcalde, asistencia mayoría de Señores Concejales: Fué declarada abierta la sesión por lectura del acta anterior, que por unanimidad fué aprobada.

Puesta de manifiesto á la Corporación la correspondencia oficial y BOLETINES de la semana, una vez enterados acordaron su cumplimiento y archivo.

Asímismo acordó el Ayuntamiento se dé cuenta al Sr. Gobernador civil de la provincia de haber dado cumplimiento en todas sus partes á la circular del mismo número 179, inserta en el BOLETIN OFICIAL de fecha 18 de los corrientes, número 168. Sin más asuntos, se levantó la sesión.

Día 30.

Presidencia Alcalde, asistencia mayoría de Señores Concejales. Se declaró abierta la sesión por lectura del acta anterior, la que por unanimidad fué aprobada.

Por el infrascrito Secretario se puso de manifiesto á la Corporación la correspondencia oficial y BOLETINES de la semana; una vez enterados acordaron su cumplimiento y archivo.

Acordó el Ayuntamiento nombrar una Comisión compuesta del Sr. Presidente, Regidor 1.º y su Secretario para interesar del Excmo. Señor Director de Obras Públicas que accidentalmente se halla en la Capital de provincia, el encauzamiento del río Pisuerga en lo que afecta á este término municipal; así como para interesar del Gobierno civil asuntos de interés para este Municipio, abonando á dicha Comisión 80 pesetas por gastos de viaje y estancia en la Capital, con cargo al capítulo de imprevistos del año corriente. Sin más asuntos, se levantó la sesión.

Día 6 de Septiembre.

Presidencia Alcalde, asistencia mayoría de Señores Concejales. Se declaró abierta la sesión con la lectura del acta anterior, que por unanimidad fué aprobada.

Dada cuenta á la Corporación de la correspondencia oficial y BOLETINES de la semana, una vez enterados

acordaron su cumplimiento y archivo.

A continuación y por el infrascrito Secretario se puso de manifiesto la distribución é inversión de fondos de este mes, la que examinada y encontrándola conforme la prestaron su aprobación.

También acordó el Ayuntamiento nombrar en Comisión al Sr. Presidente para que pase á la Capital de provincia, al objeto de hacer el ingreso de contingente provincial y segunda enseñanza del tercer trimestre del corriente año y que se le abonen por gastos de viaje 20 pesetas con cargo al capítulo de imprevistos del presupuesto actual. Sin más asuntos, se levantó la sesión.

Día 13.

Presidencia Alcalde, asistencia mayoría de Sres. Concejales; fué declarada abierta la sesión por lectura del acta de la anterior, que por unanimidad fué aprobada.

Seguidamente y por el infrascrito Secretario se puso de manifiesto á la Corporación la correspondencia oficial y BOLETINES de la semana y una vez enterados acordaron su cumplimiento y archivo. Sin más asuntos, se levantó la sesión.

Día 20.

Presidencia Alcalde, asistencia mayoría de Sres. Concejales. Se declaró abierta la sesión por lectura íntegra del acta anterior, que por unanimidad fué aprobada.

Seguidamente y por el infrascrito Secretario se dió cuenta á la Corporación de la correspondencia oficial y BOLETINES de la semana, una vez enterados acordaron su cumplimiento y archivo.

Asímismo acordó el Ayuntamiento satisfacer á D. Victor Garrido 75 pesetas con cargo al capítulo 1.º, artículo 5.º del presupuesto de gastos, por un armario hecho para el servicio de la Secretaría del Ayuntamiento y el arreglo del mobiliario de la Sala de Sesiones. Sin más asuntos, se levantó la sesión.

Día 27.

Presidencia Alcalde, asistencia mayoría de Sres. Concejales. Declarada abierta la sesión por lectura íntegra del acta anterior, ésta fué aprobada por unanimidad.

Seguidamente y por el infrascrito Secretario se dió cuenta de la correspondencia oficial y BOLETINES de la semana, una vez enterados acordaron su cumplimiento y archivo.

Asímismo acordó el Ayuntamiento nombrar en Comisión al Concejal D. Policarpo López para que pase á la Capital de provincia á hacer el pago de consumos y primera enseñanza del tercer trimestre, abonándole por gastos de viaje 20 pesetas con cargo al capítulo de imprevistos del presupuesto de gastos.

También acordó el Ayuntamiento satisfacer á D. Juan Tapia Estébanez la cantidad de 70 pesetas por gastos

de refrescos hechos por el Ayuntamiento en los días de las festividades del pueblo y otros durante el año.

Dada cuenta por el infrascrito Secretario del extracto de los acuerdos tomados por la Corporación durante este trimestre, incluso los tomados en este día, una vez éste examinado y encontrándole conforme le prestaron su aprobación, acordando se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma, á los efectos del art. 109 de la vigente ley Municipal. Sin más asuntos, se levantó la sesión.

Itero de la Vega 28 de Septiembre de 1914.—El Alcalde, Felipe López.—El Secretario, Agustín Alonso.

Bustillo de la Vega.

Se hallan terminadas y expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días las listas de edificios y solares de este distrito, formadas para el próximo año de 1915, como así también la matrícula industrial de este término formada también para expresado año, por término de diez días, contados desde el en que aparezca la presente inserta en el BOLETIN OFICIAL, para que sean examinadas por los contribuyentes y presentar las reclamaciones que crean convenientes.

Bustillo de la Vega 13 de Octubre de 1914.—El Alcalde, Obdulio Calvo.

Formado por la Comisión respectiva el presupuesto ordinario de ingresos y gastos de este distrito que ha de regir en el mismo durante el próximo año de 1915, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, contados desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL, para que todo vecino pueda examinarle y presentar las reclamaciones que estimen convenientes, pues pasado el plazo señalado no será admitida ninguna.

Bustillo de la Vega 13 de Octubre de 1914.—El Alcalde, Obdulio Calvo.

Becerril de Campos.

En cumplimiento del art. 26 del Reglamento de 24 de Enero de 1894, la lista cobratoria de la contribución sobre los edificios y solares de este término municipal, formada para el año próximo de 1915, se halla expuesta al público en la Secretaría del Municipio por término de ocho días, durante el cual se admitirán las reclamaciones que contra ella se presenten, las que según el art. 26 no podrán versar más que sobre errores aritméticos ó de copia.

Becerril de Campos 14 de Octubre de 1914.—El Alcalde, Facundo Pelayo.